



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDI/CM

Inambari, 14 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de febrero del 2024, se ha visto el Informe N°007-2024-MDI-OPP/AIMC, de fecha 06 de febrero del 2024; suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la propuesta de la Ordenanza Municipal **QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**, Informe legal N°11-2024-MDI-OAJ/CEVPDL/MDD, de fecha 06 de febrero del 2024, y el Informe N°016-2024-MDI/GM, de fecha 06 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante el Informe N°007-2024-MDI-OPP/AIMC, de fecha 06 de febrero del 2024; suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la propuesta de la Ordenanza Municipal **QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17, 18 y 20 establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y la Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009- EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado y Sociedad Civil, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.



Que, a través de los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto Supremo N 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización (...).



Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2025, la misma que precisa el mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego.

Que, mediante Informe legal N°11-2024-MDI-OAJ/CEVPDL/MDD, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por Asesoría Legal, declarando procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal **QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**. Cuyo texto interno forma parte de la presente opinión, el mismo que consta de siete (07) títulos, diecinueve (19) artículos y cuatro (04) disposiciones finales.

Que, mediante Informe N°016-2024-MDI/GM, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal solicitando agendar en sesión ordinaria para que sea analizado, debatido, evaluado y aprobado, mediante Ordenanza Municipal el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros y con dispensa de la aprobación y lectura del Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI."

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**, que consta de siete (07) títulos, diecinueve (19) artículos y cuatro (04) disposiciones finales y que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza Municipal.



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **FACÚLTESE** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuación y aplicación de la presente ordenanza o reglamento.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, debiendo hacer la convocatoria a todas las Instituciones Públicas, Privadas, Sociedad Civil Organizada, presidentes de comunidades, Organizaciones de Productores, debidamente representadas y reconocidas.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática- Soporte Técnico la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari y/o Periódico Mural.

POR TANTO:

REGISTRES, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Municipalidad Distrital de **INAMBARI**
Lic. Yesica Gutiérrez Zavala
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de **INAMBARI**
Abog. Juan Jesus Tovar Fanola
DNI 45559548
ALCALDE

C.c.
JJTF/Alcalde
YGZ/SG
Interesado
Gerencia
Archivo



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

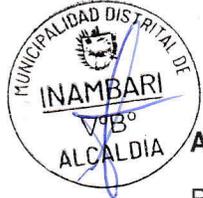
GESTIÓN 2023 - 2026



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE INAMBARI

TITULO I

ASPECTOS GENERALES



Artículo 1.- OBJETIVO

Regular el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Inambari, en concordancia a la normatividad vigente y sus modificaciones.

Artículo 2.- FINALIDAD

Promover y garantizar la participación de los representantes de la sociedad civil organizada y de las entidades públicas y privadas ubicadas en la jurisdicción del distrito, con la finalidad de priorizar las inversiones que permitan cerrar brechas de infraestructura y servicios públicos prioritarios que permitan el alcanzar los objetivos de desarrollo del distrito.

Artículo 3.- AMBITO

El ámbito de aplicación del presente Reglamento es el Distrito de Inambari y tiene carácter multianual.

Artículo 4.- BASE LEGAL

La presente Ordenanza se enmarca en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



TÍTULO II

ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 5.- Los actores tendrán los siguientes roles y responsabilidades durante el Proceso del Presupuesto Participativo:

a) Alcalde

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local.
- Organizar las actividades del presupuesto participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer a consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas ante los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

b) Concejo Municipal

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

c) Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD

- Participar y promover activamente en el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades a nivel regional o local.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

d) Agentes Participantes

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

e) Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Desarrollar la metodología para el desarrollo de los talleres.



f) Oficina de Planificación y Presupuesto.

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Registrar la información de las Fases del Proceso de Presupuesto Participativo en el Aplicativo dentro de los plazos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

g) Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

TÍTULO III

DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 6.- AGENTES PARTICIPANTES

Son los actores que participan activamente en la definición, priorización y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos que contribuirán al logro de dichos resultados.

Es así que, suscriben las actas y demás instrumentos que garantizan la formalidad y transparencia del proceso.

Está conformado por:

- Los miembros del Concejo Municipal y Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Los miembros del Equipo Técnico que darán soporte al proceso, quienes participan con voz, pero sin voto.
- Los representantes de la Sociedad Civil, quienes deberán inscribirse y acreditarse para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo y son:
 - a) Las organizaciones sociales de base territorial o temática del distrito, tales como juntas vecinales, comités vecinales, clubs de madres, comités del programa vaso de leche y cualquier otra agrupación representativa, cuyos miembros residan en el distrito.
 - b) Los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo, tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores, de comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otros con presencia en el distrito de Inambari
 - c) Los representantes de las Entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del distrito.



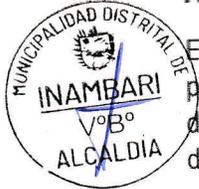
Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Artículo 7.- EQUIPO TÉCNICO



El equipo técnico brinda apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilita la identificación y priorización de resultados, realiza la evaluación técnica y financiera, determinando la metodología para dicho fin, presenta los resultados de la evaluación y efectúa las acciones para la capacitación y rendición de cuentas de los procesos.

Estará conformado por:

- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quién lo preside.
- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas
- Responsable de la Unidad Formuladora.
- Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI.



TÍTULO IV

COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 8.- COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo es elegido por votación de los agentes participantes acreditados durante el Taller de priorización de proyectos y formalización de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo.

El Comité estará conformado por cuatro (04) miembros, que son elegidos entre los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil y sus suplentes, siendo renovado cada año y comprenderá el periodo para el cual se priorizaron los proyectos, para el seguimiento y fiscalización de los compromisos, concluyendo sus funciones al asumir el Comité entrante.

Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- a) Ser Agente Participante, representante de la Sociedad Civil Organizada.
- b) Radicar en el distrito de Inambari.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.
- d) No podrán ser elegidos los funcionarios, regidores y los miembros del Comité de Vigilancia, que están en uso de facultades en el Comité del proceso de presupuesto participativo anterior, con el propósito de fomentar la mayor participación de la población.

Por la labor efectuada, los miembros del Comité de Vigilancia no reciben ninguna retribución pecuniaria.

TÍTULO V

FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 9.- Mediante Decreto de Alcaldía, el Titular de la entidad establecerá anualmente el Cronograma de Ejecución de las actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Artículo 10.- Las fases del Proceso de Presupuesto Participativo, se detallan a continuación.

1. **Preparación:** En la cual se realiza la comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los Agentes Participantes.
2. **Concertación:** En la que se desarrolla los talleres de trabajo y formulación de acuerdos y compromisos.
3. **Coordinación:** En la que se realizará la articulación de políticas y proyectos.
4. **Formalización:** En la que se efectuará la coordinación para la inclusión de proyectos de inversión pública al Presupuesto Institucional de Apertura y la Rendición de Cuentas.



Artículo 11.- FASE DE PREPARACIÓN

La fase de preparación del Proceso estará a cargo del Equipo Técnico, a través del cual se realizarán las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes, para el desarrollo del proceso, los mismos que deben realizarse en forma oportuna y bajo el siguiente esquema:

- **Comunicación**, durante el Proceso del Presupuesto Participativo se desarrollará mecanismos de comunicación a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo el portal institucional, redes sociales, entre otros.
- **Sensibilización**, promueve la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen contribuyendo al desarrollo local.
- **Convocatoria**, la Municipalidad Distrital de Inambari en coordinación con su Consejo de Coordinación Local Distrital convocará a los representantes de la Sociedad Civil y a las Entidades presentes en el distrito, a inscribirse y participar en los Talleres de Trabajo para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, a través de la publicación en la página web de la Municipalidad, cartas de invitación, correos electrónicos, avisos en el frontis de la entidad u otros medios que se estimen convenientes.
- **Identificación y registro** de agentes participantes, la documentación que deberán presentar es la siguiente:

- 1) Organizaciones Sociales de base territorial o temática:
 - Ficha de inscripción suscrita por el representante de la organización, que deberá residir en el distrito, quien en adelante será el agente participante de acuerdo al Anexo N° 1.
 - Documento que acredite la representación de su organización.
 - Copia de DNI de la persona que participará en representación de la organización.

Las Organizaciones sociales que se encuentren registradas en la Municipalidad Distrital de Inambari, deberán acreditar la designación de su representante para el proceso del Presupuesto Participativo.

- 2) Juntas Vecinales: -

Ficha de inscripción al proceso firmada por el representante de la Junta, que deberá residir en el distrito, quien en adelante será Agente Participante de acuerdo al Anexo N°1.



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



3) Organismos e instituciones privadas y entidades del gobierno:

Ficha de inscripción al proceso, de la persona que participará en representación del Organismo, Institución Privada o Entidad de Gobierno, quien en adelante será Agente Participante de acuerdo al Anexo N°1.

Copia de DNI del representante y de la persona que participará en representación de la entidad.

4) En caso de organismo o institución privada, se deberá presentar:

- Ficha de inscripción.
- Copia de DNI del representante legal y de la persona que participará en representación del organismo o institución privada.

La inscripción se efectuará de manera presencial a través de **Anexo N° 1 "Ficha de inscripción de agentes participantes"**.

Para el ingreso a los talleres de trabajo, los agentes participantes deberán acreditarse de manera obligatoria y firmar el Registro de Asistencia a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

- **Capacitación de agentes participantes**, se realizan para preparar a los agentes participantes en temas que permiten un mejor desarrollo y resultado para el proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 12.- FASE DE CONCERTACIÓN

En esta fase se reúnen el Equipo Técnico y la sociedad civil en talleres para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor del distrito.

Los integrantes del Equipo Técnico serán los encargados de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria para tal fin.

Se inicia con la presentación del **diagnóstico del ámbito territorial** que incluye información disponible sobre los resultados deseados para el distrito (**objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Inambari**) y otros que el Equipo Técnico considere prioritario, asignando puntajes a cada criterio priorizando los resultados que se aborden; de ésta manera, los proyectos que se identifiquen según las necesidades responderán a la priorización de resultados, lo que se analizará en el Taller de Identificación y Priorización de Resultados.

En base a lo descrito, los Agentes Participantes con sus respectivos representados efectuarán reuniones de Trabajo y/o Asambleas de forma previa a los Talleres de Trabajo, a fin de recoger sus inquietudes y necesidades y poder registrar las propuestas consensuadas a través del **Anexo N° 2 "Ficha de identificación mínima por proyecto de inversión"**, presentando documentos que sustenten los resultados concertados con sus representados.

Cabe señalar que, durante el periodo de presentación de la "ficha de identificación mínima por proyecto de inversión", se efectuará reuniones con el Equipo Técnico para facilitar el acompañamiento en el registro de los proyectos propuestos, a solicitud de los agentes participantes.

Para el caso de Juntas Vecinales que actúen como agentes participantes, deberán presentar copia del Acta de Asamblea debidamente suscrita donde detallen la priorización de proyectos en el Presupuesto Participativo, la cual deberá contar con el respaldo vecinal.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



De otro lado, el **Equipo Técnico propone una cartera de proyectos**, concordante con los resultados priorizados, a fin que los agentes participantes los consideren para la **priorización de proyectos de inversión**.

Durante la etapa de Evaluación por parte del Equipo Técnico, previo al Taller de Priorización de Proyectos y formalización de acuerdos y compromisos se aplicará el **Anexo N° 3 "Matriz de criterios de evaluación técnica de proyectos"**, para lo cual se tendrá en consideración:

- Análisis de la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificando si cuentan con estudios de pre inversión o expediente técnico, que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura.
- De no contar con estudios de pre inversión o expediente técnico, el Equipo Técnico determinará si sus características lo califican como un proyecto de inversión o Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).
- El **Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica**, ordenados de mayor a menor, que serán considerados de acuerdo a su costo estimado en la priorización de proyectos del proceso.
- Los proyectos de inversión que por limitación presupuestal no logren su financiamiento, se incluyen en lista de proyectos alternativos. De existir disponibilidad de recursos en la fase de ejecución estos proyectos podrán incorporarse.

El Equipo Técnico presenta los resultados del Presupuesto Participativo a los agentes participantes, según la calificación obtenida luego de la evaluación técnica.

Se conforma el Comité de Vigilancia requiriendo la propuesta y votación por parte de los agentes participantes.

El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso, formalizándola con las firmas de los agentes participantes.

Artículo 13.- FASE DE COORDINACIÓN

De existir proyectos de inversión pública de ámbito provincial o regional, se comunicará a la Municipalidad Provincial de Tambopata y Gobierno Regional de Madre de Dios, estableciendo previamente mecanismos de coordinación, para su inclusión en los Procesos de Presupuesto Participativo Provincial y/o Regional que permita la ejecución de los proyectos priorizados, dichos mecanismos de coordinación se efectuarán respetando las competencias y niveles de gobierno.

El Alcalde como presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión pública, cuyo ámbito de ejecución, competencia o impacto provincial o regional.

Artículo 14.- FASE DE FORMALIZACIÓN

La formalización de los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo, se efectuará sometiendo el Informe Final del proceso a conocimiento del CCLD, para su posterior aprobación en pleno del Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, concluyendo con su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura y el registro correspondiente en la aplicación web del Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas, estando sujeto al cronograma de plazos establecido por dicho ente rector.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



De otro lado, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural elaborará el cronograma de ejecución de proyectos, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, a fin de ponerlo a disposición del Comité de Vigilancia, el Concejo de Coordinación Local Distrital, así como del Concejo Municipal.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

TÍTULO VI

CAPACITACIÓN Y TALLERES DE TRABAJO

Artículo 15.- CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son las actividades que se llevarán a cabo con la finalidad de fortalecer las capacidades de los agentes participantes. Los temas a desarrollar en las acciones de capacitación del Proceso serán:

- Presupuesto participativo: Experiencias anteriores, importancia de la identificación y análisis de los problemas.
- Gestión y políticas públicas: Presupuesto por resultados, programas estratégicos, criterios de distribución de los gobiernos locales, calidad en los servicios que brindan los gobiernos locales.
- Desarrollo Local: Planeamiento Local, potencialidades, recursos disponibles, identificación de estrategias de desarrollo local.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Importancia de la programación, gestión de proyectos en la mejora de la calidad del gasto.
- Vigilancia del Presupuesto Participativo: Transparencia, acceso a la información, alcances de la vigilancia ciudadana.

Esta actividad está a cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto como parte del equipo técnico, contando con la participación de profesionales y especialistas de la Municipalidad y/o de otras entidades rectoras.

Artículo 16.- TALLERES DE TRABAJO

Taller de Diagnóstico e Identificación y priorización de Resultados

- Para la priorización de resultados, participativamente se efectuará la revisión del diagnóstico territorial del distrito en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Los agentes debaten en mesas de trabajo conjuntamente con el Equipo Técnico identificando y priorizando los problemas del distrito, según su contribución como alternativa al cierre de brechas, a través de las propuestas efectuadas por parte de los agentes participantes, durante el proceso. Este intervalo del taller estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, que como parte del Equipo Técnico se le delegará esta tarea.
- Asimismo, se presentará el **Anexo N° 2 – "Ficha de identificación mínima por proyecto de inversión"**, que establece las características básicas que contendrá la propuesta de los agentes participantes. Este espacio del taller estará a cargo del responsable de la Oficina de Programación de Inversiones, quien brindará la asistencia técnica a los agentes participantes para la presentación de sus propuestas.



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



- Por último, se efectuará la presentación de los criterios de evaluación registrados en la matriz que será usada por el Equipo Técnico para evaluar los proyectos propuestos por los agentes participantes.
Este aspecto estará a cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su calidad de presidente del Equipo Técnico.

Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos, Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia –

- Como primer aspecto se efectuará la exposición informativa sobre las propuestas que se recibieron durante el período establecido, así como aquellas propuestas que fueron desestimadas dado que no se ajustan a las características de un proyecto de inversión, y las que califican de acuerdo a los criterios de priorización como aptas para ser sometidas a votación por parte de los agentes participantes.
- Seguidamente se efectuará la votación para la priorización de los proyectos por parte de los agentes participantes.
- Se presentará los resultados de la priorización, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para consideración y aprobación final.
- Se conformará el Comité de Vigilancia, con la propuesta y votación de los agentes participantes presentes en el taller.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital presididos por el alcalde y demás Agentes Participantes asistentes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de los presentes.

Este taller estará a cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Social como parte del equipo técnico.

Taller de Rendición de Cuentas, dentro del cronograma del Presupuesto Participativo, se efectuará el Taller de Rendición de Cuentas, donde se informará a los agentes participantes, sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior. La Rendición de Cuentas estará a cargo del Responsable de OPMI, como parte del Equipo Técnico se le delegará dicha tarea.

TÍTULO VII

REGLAS Y NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

Artículo 17.- ATRIBUCIONES Y REPOSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes deberán asistir necesariamente a las Actividades de Capacitación y de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable.
- El diálogo entre los Agentes Participantes y Equipo Técnico debe ser alturado.

Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los Agentes Participantes deberán sostener reuniones de trabajo con la población a la que representan, a fin de:



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



- Informarles acerca del proceso.
- Establecer las prioridades del sector o territorio que representan.
- Trasladar los resultados propuestos recogidos en sus Reuniones de Trabajo o Asambleas, a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo.
- Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.



Artículo 18.- DE LAS REGLAS Y NORMAS DE CONDUCTA

Los Agentes Participantes deberán contar con disponibilidad de tiempo suficiente para asistir a todas las reuniones y talleres que se den a lo largo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Durante el desarrollo del proceso los Agentes Participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

- **Puntualidad:** El ingreso de los Agentes Participantes tendrá una tolerancia de 10 minutos de iniciada cada reunión y taller de trabajo.
- **Respeto mutuo:** Todos los Agentes Participantes merecen respeto como oidores y como oradores, su intervención oral de un tiempo máximo de 3 minutos.
- **Tolerancia:** Los Agentes Participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada ante las diversas opiniones variadas.

La votación para la toma de acuerdos durante el desarrollo de las reuniones y talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, se realizará por mayoría simple, contando como votantes con los Agentes Participantes presentes.

Artículo 19.- DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes durante el Proceso de Presupuesto Participativo, las siguientes:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.
 - Asistir a las reuniones y talleres de trabajo sea en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
 - Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo. Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.
 - Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.
- Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:
- **Por primera vez:** Se invocará al agente participante que guarde la compostura, durante el desarrollo del Proceso.
 - **Por Segunda Vez:** Se remitirá comunicación escrita suscrita por la Municipalidad y dirigida al Agente participante respectivo por incurrir en falta reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres, con copia a la organización que representa.
 - **Por Tercera Vez:** El Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Los órganos de la entidad son responsables de brindar el apoyo para el cumplimiento de las actividades dispuestas en el Proceso de Presupuesto Participativo.

Segunda. - Mediante Decreto de Alcaldía se establecerá las normas complementarias o no previstas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

Tercera. - Corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto elaborar el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual será elevado a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo, poniendo en conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital.

Cuarta. - Con la norma de aprobación, se efectuará el registro de los proyectos priorizados en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas y la publicación del informe final en el Portal Institucional.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



ANEXO N° 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025.



Datos	Descripción
Nombres	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Documento de identidad	
Fecha de Nacimiento	
Domicilio	
Teléfonos	
Email	
Profesión u ocupación	
Grado de Instrucción	
Organización a la que representa	
Tipo de Organización (privada, pública)	
Cargo en la organización que representa	
Firma del Agente Participante	



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



ANEXO N° 2

FICHA DE IDENTIFICACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025

Organización o institución que representa:

Nombre del Agente Participante que propone:

INFORMACIÓN DE PROPUESTA DE PROYECTO

Nombre del Proyecto			
Problema priorizado al que responde			
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Local Concertado al que contribuye			
Descripción del Proyecto			
Población beneficiaria			
Monto estimado del proyecto (incluyendo costos de mantenimiento)			
Ejecutor	Municipalidad Distrital de Inambari		
Responsable del mantenimiento	Recursos Propios MDI S/		
Financiamiento	2025	2026	2027
Programa Anual de Inversión	S/	S/	S/





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

ANEXO Nº 03
GESTIÓN 2023 - 2026



MATRIZ DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025

CRITERIOS	COMPONENTES			
1.- COMPETENCIA MUNICIPAL	El proyecto es de competencia de la Municipalidad distrital			
	No		Si	
	No continua en el proceso de priorización		Continua en el proceso de priorización	
2.- Cobertura (Población del Distrito)	Porcentaje de población distrital atendida			
	Menos de 5%	De 5% a 10%	Más de 10%	
	5 puntos	7 puntos	10 puntos	
3.- Población Vulnerable	Favorece a personas con discapacidad, adultos mayores, adolescentes, niñas y niños			
	No	Indirectamente	SI	
	0 puntos	1 punto	10 puntos	
4.- Plan de Desarrollo Local Concertado	Contribuye al logro de los objetivos estratégicos del PDLC			
	No	Indirectamente	SI	
OE1	0 puntos	3 puntos	7 puntos	
OE2	0 puntos	3 puntos	7 puntos	
OE3	0 puntos	3 puntos	7 puntos	
OE4	0 puntos	3 puntos	7 puntos	
OE5	0 puntos	3 puntos	7 puntos	
5.- Situación del proyecto en el marco del SNPMGI	Nivel de estudios			
	Idea	Perfil en Formulación	Perfil Viable	Con Expediente técnico
	1 punto	3 puntos	7 puntos	10 puntos
6.- Gestión de Riesgo de Desastres	Contribuye a prevenir y/o reducir el riesgo de desastres			
	No	Indirectamente	SI	
	0 puntos	3 puntos	7 puntos	

